



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030682837

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:48:43.0

Medellín, 19/12/2025

Señor
ANONIMO
Ciudad Bolívar, Antioquia

Asunto: Respuesta PQRSD con radicado N° 2025010678555

Respetuoso Saludo.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social - Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud de acuerdo con las competencias que nos asisten en especial las conferidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, que establece las competencias de los departamentos y distritos en salud de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y en lo referente a prestación de servicios, numeral 43.2.6. la de efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.

Con fundamento en lo anterior y en contestación a la PQRSD bajo el radicado del asunto, donde manifiesta insatisfacción relacionada con atención en salud, atención del personal de salud consistente en violencia de sexo y género de mujeres, niñas, niños y adolescentes en la IPS **ESE HOSPITAL LA MERCED** de Ciudad Bolívar donde se expresa: “... *Solicitud de actuación urgente frente a presuntas agresiones y vulneraciones de derechos de mujeres usuarias del servicio de ginecología del Hospital La Merced – Ciudad Bolívar...*”... elevo ante ustedes una denuncia formal para que, en el marco de sus competencias, se active la ruta correspondiente y se realicen las acciones pertinentes frente a presuntos hechos de maltrato, violencia obstétrica, vulneración de derechos humanos y prácticas contrarias a la ética profesional que estarían siendo cometidos por el ginecólogo JORGE GIRALDO CADAVÍD, adscrito al Hospital La Merced del municipio de Ciudad Bolívar...”

Esta dependencia, una vez analizada el contenido de la PQRSD realizará las actuaciones administrativas con el objetivo de constatar el cumplimiento de los criterios normativos contenidos en la resolución 3100 de 2019.

Así mismo, es importante que tenga en cuenta que de confirmar incumplimientos a las disposiciones técnicas, científicas y administrativas de competencia de esta dirección se pasará a un Procedimiento Administrativo Sancionatorio (PAS); el cual en ningún momento pretende reparar o indemnizar perjuicios particulares o individuales, si no garantizar el cumplimiento de la norma por parte de los sujetos vigilados y controlados por esta Dependencia; según normatividad aplicable.

Igualmente, le informamos que el adelantamiento de esta actuación administrativa es independiente y no es requisito indispensable para el inicio de las demás acciones legales o judiciales que pretenda adelantar para el establecimiento de otras responsabilidades (éticas,



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030682837



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2025030682837

Fecha Radicado: 2025-12-19 11:48:43.0

penales, patrimoniales, disciplinarias) que son de competencia de otras autoridades, a las que debe acudir oportunamente.

De igual manera, es importante informar que la normatividad citada tampoco faculta a esta Dependencia para ordenar a las EPS y prestadores de servicios de salud, reparar, indemnizar o devolver dinero a sus pacientes o realizar tratamientos, solicitudes que deben elevarse ante la institución prestadora involucrada o ante la justicia ordinaria.

Finalmente, se le informa que de acuerdo con Artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, usted tiene la posibilidad de solicitar ser reconocido como tercer interviniente dentro de la investigación que se adelanta. Para tal efecto, deberá cumplir con los requisitos allí definidos.

Si usted, dentro de la investigación desea obtener alguna información, puede dirigirse a esta dirección por medio del correo electrónico gestiondocumental@antioquia.gov.co, citando el número del radicado.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA
Director de Calidad y Redes de Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Catalina Lara Pérez. Profesional Universitario Contrato CES Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		19/12/2025



Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030682837



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1